DICTAMEN QUE EMITE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCOP-LPN-008-2019, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIO DE INTELIGENCIA AVANZADA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A N T E C E D E N T E S:

I. Que con fecha 13 de Abril del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas publicó la convocatoria correspondiente para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-008-2019, en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial de internet y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación en mención, se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K06318-A-2469, emitido con fecha 25 de febrero de 2019 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado de Chihuahua.

III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.

IV. Que con fecha 23 de Abril del 2019, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, en la cual se realizaron aclaraciones y se resolvieron las dudas surgidas en el presente concurso, levantándose para tales efectos el acta respectiva.

V. Que con fecha 30 de Abril del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la proposición técnica y económica, mismos que se enlistan a continuación:

1. Constructora Anglo, S.A. de C.V.
2. Columbia Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.
3. Gilberto Morales Peña
4. VQ Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.
5. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.
6. Gema Constructora, S.A. de C.V.
7. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.
8. Constructora y Proveedora Fuentes, S.A. de C.V.
9. Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.

En dicho ACTO DE APERTURA, se procedió a realizar el **ANÁLISIS CUANTITATIVO** de las propuestas en su aspecto técnico y económico, derivando en los siguientes resultados:

A) DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSCIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Por lo que concierne a la documentación distinta a las proposiciones técnica y económica, los licitantes a los que les fue **ACEPTADA** su documentación para revisión detallada, fueron los siguientes:

1. Constructora Anglo, S.A. de C.V.
2. Columbia Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.
3. Gilberto Morales Peña
4. VQ Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.
5. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.
6. Gema Constructora, S.A. de C.V.
7. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.

Asimismo las empresas que fueron **DESECHADAS** en el mismo acto, debido a que ambas no contaban con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, expedida por la Recaudación de Rentas del Estado, fueron las siguientes:

1. Constructora y Proveedora Fuentes, S.A. de C.V.
2. Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.

B) PROPUESTA TÉCNICA

Por lo que respecta a la revisión de la propuesta técnica, los licitantes a los que les fue **ACEPTADA** su propuesta para revisión detallada, fueron los siguientes:

1. Constructora Anglo, S.A. de C.V.
2. Columbia Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.
3. Gilberto Morales Peña
4. VQ Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.
5. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.
6. Gema Constructora, S.A. de C.V.
7. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.

En este aspecto no hubo ningún licitante **DESECHADO**.

C) PROPUESTA ECONÓMICA

Con relación a la revisión de la propuesta económica, los licitantes a los que les fue **ACEPTADA** su propuesta para revisión detallada, fueron los siguientes:

1. Constructora Anglo, S.A. de C.V.
2. Columbia Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.
3. Gilberto Morales Peña
4. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.
5. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.

Asimismo las empresas que fueron **DESECHADAS** en el mismo acto, debido a que ambas no contaban con el Instructivo para la integración de precios unitarios, fueron las siguientes:

1. Gema Constructora, S.A. de C.V.
2. VQ Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.

VI. Una vez concluido el acto de presentación apertura de propuestas, el Área técnica requirente del presente procedimiento licitatorio, procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, la finalidad de emitir **DICTAMEN**, con fundamento en los artículos 22 fracción IV y V, 50, 51, 53 fracción III, y de mas relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como en las Bases emitidas para el presente concurso, con base a los siguientes:

D I C T A M E N:

Una vez realizado el **ANÁLISIS CUALITATIVO** de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente:

A. Constructora Anglo, S.A. de C.V.

-Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica: Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Técnica: Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Económica: El monto total de su propuesta se encuentra un 11.61% sin IVA, por debajo del monto de la suficiencia presupuestal, por lo que cumple en este apartado.

Actualmente tiene una obra en vigor, misma que se encuentra realizando en tiempo y forma de acuerdo con el programa pactado, por lo que se califica como **SOLVENTE**.

B. **Columbia Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.**

-Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica: Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Técnica: Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Económica: El monto total de su propuesta se encuentra un 7.40% sin IVA, por debajo del monto de la suficiencia presupuestal, por lo que cumple en este apartado.

Por lo anterior expuesto, se rechaza su propuesta y se califica como **SOLVENTE**.

C. **Gilberto Morales Peña**

-Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica: Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Técnica: Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Económica: El monto total de su propuesta se encuentra un 10.59% sin IVA, por debajo del monto de la suficiencia presupuestal, por lo que cumple en este apartado.

Por lo anterior expuesto, se califica como **SOLVENTE**.

D. **Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.**

-Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica: Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.

E. -Propuesta Técnica: Con relación a los numerales 6.7.1 y 10.2.5 de las Bases del presente concurso, relativos a la documentación que acredita la capacitad técnica del licitante, referentes a la relación de contratos de obras en vigor, el licitante manifiesta que **NO SE TIENE OBRAS EN VIGOR**; sin embargo, una vez realizada la revisión en las diversas áreas de esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se hizo del conocimiento de esta Subsecretaría lo siguiente:

En fecha 07 de mayo del presente año, se recibió oficio número **C-CS-207/2019,** por parte de la Dirección de Caminos de esta Secretaría, mediante el cual informa que la empresa **Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.,** cuenta con dos contratos de obra, identificados con los números **144-OP-0048/17-DC/OBRA y 144-OP-0082/17-DC/OBRA**, relativos a la "**Reconstrucción de la Carretera Álvaro-Soto Máynez del Km 89+000 al km 90+350"** y a la **"Reconstrucción de la Carretera Gómez Farías Buenaventura, del Km 164+780 al Km 165+360 (Elevación del rasante)"** respectivamente, manifestando

que ambas obras se encuentran con un retraso considerable con respecto al programa de obra, ya que la fecha de terminación era el 21 de junio de 2018 y solamente lleva un avance del **29%** para la primera de las obras, y el 12 de junio de 2018, con un avance del **42.3%** en la segunda, adjuntando para tales efectos copias certificadas de los documentos que así lo acreditan.

Por lo anterior se advierte que el licitante **NO** cumple con el requisito establecido en el numeral 6.7.1, ya que actualmente **SI CUENTA CON CONTRATOS**, mismos que **NO** se encuentran al corriente con los programas de obra pactados en el contrato correspondiente.

-Propuesta Económica: El monto total de su propuesta se encuentra un 16.60% sin IVA, por debajo del monto de la suficiencia presupuestal, por lo que cumple en este apartado.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en el numeral 11.3 de las bases y en los artículos 52 y 53 de la Ley de la materia, se rechaza su propuesta y se califica como **INSOLVENTE**.

No hubo causas de desechamiento

F. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.

-Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica: Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Técnica: Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.

-Propuesta Económica: El monto total de su propuesta se encuentra un 11.59% sin IVA, por debajo del monto de la suficiencia presupuestal, por lo que cumple en este apartado.

Actualmente tiene una obra en vigor, misma que se encuentra realizando en tiempo y forma de acuerdo con el programa pactado, por lo que se califica como **SOLVENTE**.

Derivado de lo anterior, se desprende el análisis comparativo de las propuestas calificadas solventes

	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO OFERTADO SIN IVA
1	Constructora Anglo, S.A. de C.V.	$6,921,948.51 ✓
3	Gilberto Morales Peña	$7,001,221.09 ✓
2	Teporaca Constructora, S.A. de C.V.	$6,923,258.82 ✓
4	Columbia Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	$7,251,079.00 ✓

C O N S I D E R A N D O:

ÚNICO.- Que una vez obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas como solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases del concurso. El contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con el importe más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de cita, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.,** por un monto de **$6,921,948.51 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.),** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo.

Dado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil diecinueve.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA

ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS